

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Mislata

2024/06473 Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre la convocatoria de subvenciones de concurrencia competitiva destinadas a las entidades deportivas para la promoción del deporte escolar y extraescolar 2023/2024. Identificador BDNS: 759956.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/759956>.

Primero. Beneficiarios.

1.- Para poder ser beneficiario de las ayudas mencionadas, las Entidades Deportivas Municipales solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidas.

b) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas, al menos con un año de antigüedad y que hayan realizado durante los 3 últimos años la modalidad deportiva que se va a subvencionar.

c) Tener su domicilio social y realizar la actividad deportiva escolar en el término municipal de Mislata.

d) No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario recogida en el artículo 13 de la LGS.

e) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Mislata, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado para este fin.

f) Acreditar que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda Local, la Administración Tributaria y la Seguridad Social, en la forma determinada reglamentariamente.

g) Carecer de fines lucrativos.

h) En las modalidades de deporte extraescolar habrá que inscribir a los deportistas en los Jocs Esportius y cumplir la normativa de los mismos.

En el caso del deporte escolar, habrá que presentar relación del alumnado de cada colegio, sellada por el representante del centro escolar.



Segundo. Objeto.

Fomentar las actividades físico-recreativas deportivas escolares realizadas en los centros de enseñanza y/o en las instalaciones deportivas municipales durante el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 30 de junio de 2024.

Tercero. Bases y Convocatoria.

URL.:

<https://www.mislata.es/es/administracion/ordenanzas/ordenanzas-de-secretaria/ordenanza-general-de-subvenciones>

<https://www.mislata.es/es/administracion/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones-en-tramitacion/ayudas-economicas-al-deporte-extraescolar-y-escolar-de-mislata-curso-2023-2024>

Cuarto. Cuantía.

La dotación económica total o importe global máximo, para la financiación de estas ayudas a otorgar, será de 51.600,00 €. Dicho gasto estará sujeto a la existencia de crédito en el presupuesto municipal del ejercicio 2024, que se imputará a la aplicación presupuestaria 3410.48900.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

En la base sexta de las que rigen la convocatoria, se establece la documentación que deben presentar las entidades deportivas solicitantes, acompañando a la solicitud.

Mislata, a 7 de mayo de 2024. —El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.

